

USHUAIA, 10 de agosto de 2023.

**VISTO:**

El expediente N° 53.609/23 STJ - SSA caratulado "Dirección de Informática y Telecomunicaciones s/ Adquisición de grupos electrógenos – sala de servidores STJ y Juzgado Tolhuin", y

**CONSIDERANDO:**

I- Mediante Resolución N° 10/2023 de la Prosecretaría de Administración se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 5/23, para la adquisición de dos (2) grupos electrógenos para ser instalados en el edificio sede del Superior Tribunal de Justicia y en el Juzgado de Competencia Integral de Tolhuin (hoja 45).

En consecuencia se convocó a través del sitio web oficial del Poder Judicial (hoja 46) y se entregaron invitaciones a empresas locales del rubro (hojas 47 a 51).

II- En la fecha y hora estipulada se dio inicio al acto de apertura de sobres, dejando constancia de la recepción de tres (3) ofertas correspondientes a las firmas "MS Patagonia Argentina" de Suárez Mauro Paul, "Rombo Repuestos" de Loy Guillermo Gino y "Surtruck S.A." (hoja 166).

III- En ese marco se reunió la Comisión de Preadjudicación, realizó el análisis documental, técnico y económico de las ofertas y recomendó preadjudicar el renglón 1 a la firma "Rombo Repuestos" de Loy Guillermo Gino y el renglón 2 a la firma "Surtruck S.A." considerando que resultan las ofertas más convenientes y que cumplen con los requisitos de los pliegos de bases y condiciones. En relación a los renglones 3, 4 y 5 la Comisión indicó que corresponde declararlos desiertos considerando que no se recibieron cotizaciones (hoja 173/175).

El dictamen de la comisión fue publicado en la mesa de entradas de este Superior Tribunal y en el sitio web oficial de este Poder Judicial, sin que se hayan presentado impugnaciones en el plazo establecido (hojas 176/177).

Dr. David Pachtman  
Secretario de Gestión y Coordinación  
Administrativa y Jurisdiccional  
Superior Tribunal de Justicia

**IV-** El área Contable del STJ incorporó el comprobante de reserva N° 761/2023, indicando que existe saldo presupuestario para hacer frente a la erogación (hoja 13).

**V-** La Auditoría Interna analizó la documentación y emitió el informe N° 455/2023, recomendando la intervención de la Dirección de Infraestructura Judicial (hoja 180/181).

En ese sentido el Director de Infraestructura Judicial incorporó el informe técnico solicitado en el cual indicó que las ofertas cumplen con las condiciones técnicas oportunamente requeridas (hoja 182).

A su término, la Auditoría Interna emitió el informe N° 482/2023 (hoja 184) en el que dio por cumplida la recomendación realizada y solicitó la incorporación de la constancia de inscripción vigente de la firma “Rombo Repuestos” de Loy Guillermo Gino en el registro de proveedores de la provincia, que se agregó a hoja 185.

**VI-** El 24 de julio del corriente el titular de la firma “Rombo Repuestos” informó su voluntad de retirar su oferta (hoja 187).

**VII-** Frente a ello, tomó intervención nuevamente la comisión de preadjudicación, recomendando desestimar la oferta presentada por la firma “Rombo Repuestos” de Loy Guillermo Gino. A su vez, procedió a reevaluar las ofertas admitidas y, como resultado de ello, recomendó preadjudicar el renglón N° 1 a la firma “MS Patagonia Argentina” de Suárez Mauro Paul por la suma de pesos cinco millones ciento ochenta mil (\$ 5.180.000,00), por ser la oferta más conveniente en base a los criterios técnicos evaluados y considerando que el valor ofertado es menor al presupuesto oficial oportunamente estimado (hoja 189).

El dictamen de la comisión fue publicado en la mesa de entradas de este Superior Tribunal y en el sitio web oficial de este Poder Judicial, sin que se hayan presentado impugnaciones en el plazo establecido (hojas 190/191).

**VIII-** La Auditoría Interna analizó la documentación y emitió el informe N° 522/2023, formulando nuevos requerimientos (hojas 195/196).

  
Dr. David Pachman  
Subcomisión de Gestión y Coordinación

En ese sentido, el Director de Infraestructura informó que los grupos electrógenos ofrecidos cumplen con las condiciones técnicas previstas en el pliego respectivo (hoja 198).

Ademas, en virtud de lo requerido por el área de control interno, se incorporó el informe SGCAJ N° 26/2023, referido a la interpretación de los puntos 47 y 48 del artículo 34 del Anexo I del Decreto Provincial 674/2011, sin vinculación directa con la presente decisión (hojas 199/202).

Finalmente, el área de Auditoría Interna, a través del informe N° 491/2023 consideró cumplidos los requerimientos y concluyó que no existen observaciones que formular (hoja 203).

**IX-** Por lo expuesto, con la intervención de las áreas competentes y coincidiendo con el criterio adoptado por la comisión, corresponde adjudicar la contratación.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en las Acordadas N° 07/18 y N° 101/23,

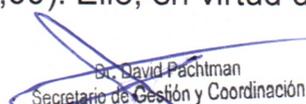
**EL SECRETARIO DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y  
JURISDICCIONAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE  
SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN**

**RESUELVE:**

**1) TENER PRESENTE** el retiro de la oferta de la firma “Rombo Repuestos” de Loy Guillermo Gino, en los términos del punto 47 del artículo 34 del Anexo I del Decreto Provincial 674/11, sin perjuicio del análisis respecto de la garantía, cuyo tratamiento no forma parte de la presente decisión.

**2) ADJUDICAR** el renglón 1 de la Licitación Privada N° 05/23 a la firma “MS Patagonia Argentina” de Suárez Mauro Paul por la suma de pesos cinco millones ciento ochenta mil (\$ 5.180.000,00), en virtud de lo expuesto en los considerandos.

**3) ADJUDICAR** el renglón 2 de la Licitación Privada N° 05/23 a la firma “Surtruck S.A.” por la suma de pesos tres millones ciento ochenta mil (\$ 3.180.000,00). Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

  
Sr. David Pachman  
Secretario de Gestión y Coordinación  
Administrativa y Jurisdiccional  
Superior Tribunal de Justicia

**4) DECLARAR** desiertos los renglones 3, 4 y 5 de la Licitación Privada N° 05/23, autorizando en consecuencia la aplicación del procedimiento de contratación directa para la adquisición de los bienes allí incluidos. Ello, de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

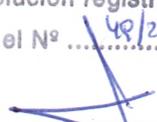
**5) IMPUTAR** los montos consignados precedentemente a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio vigente.

**6) REMITIR** las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido el trámite, notifíquese.

**7) MANDAR** se registre, publique y cumpla.

  
Dr. David Pechtman  
Secretario de Gestión y Coordinación  
Administrativa y Jurisdiccional  
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada  
bajo el N° 48/2023

  
Dr. David Pechtman  
Secretario de Gestión y Coordinación  
Administrativa y Jurisdiccional  
Superior Tribunal de Justicia